

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Enero de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 001-2016-CODESYT/MPMN de Registro N° 003491-2016 de fecha 25-01-2016, sobre suscripción de Convenio de Gestión con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es con el objeto de contribuir a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" por intermedio del MIDIS, en la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores durante el Año Fiscal 2016;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio de Gestión;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

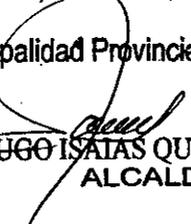
1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Gestión 2016 del "Programa de Complementación Alimentaria" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, el cual tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes intervinientes durante la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, en el marco de sus respectivas competencias de acuerdo a los compromisos, así como los indicadores que en Anexo forman parte del Convenio.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para la firma de los documentos tendientes a la materialización del Convenio.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la implementación y cumplimiento de dicho Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

